

RESOLUCIÓN No. 134
(29 de enero de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 13-2020**

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014 y el Acuerdo 110-2019 y 111-2019 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 070 de 16 de enero de 2020, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° CP 13-2020, cuyo objeto **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, REFERENCIA, CIRUGÍA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, la cual fue publicada en la cartelera y en las páginas Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co.
2. Que de conformidad con el acta de cierre del proceso de Convocatoria Pública N° CP 13-2020, se presentó Un (01) proponente interesado en el objeto de la invitación citada.
3. Que el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación, el estudio previo y la convocatoria pública, realizó el análisis de la propuesta presentada, verificando el cumplimiento de la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia y los aspectos técnicos establecidos para el presente proceso contractual.
4. Que, como resultado del cumplimiento de los requisitos establecidos, el comité evaluador recomendó a la gerencia de la E.S.E. la adjudicación de Convocatoria Pública N° CP 13-2020 al proponente **SINDICATO DE OFICIOS Y PROFESIONES DE LA SALUD "DARSERVICIOS"**, organización sindical, registrado ante el Ministerio de Trabajo, y portadora del NIT **900.583.766-9**, representada legalmente por **LUIS MIGUEL GELVEZ ZAPATA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.065.873.022**.
5. Conforme a lo anterior, el monto del contrato será hasta por la suma que se determina a continuación así:

OFERENTE	VALOR
SINDICATO DE OFICIOS Y PROFESIONES DE LA SALUD "DARSERVICIOS",	TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE M/L (\$347.077.600)

6. Que en virtud de lo expuesto,



RESOLUCIÓN ADJUDICACION

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Convocatoria Pública N° CP 13-2020, que tiene por objeto contratar el **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y TÉCNOLOGOS DEL AREA DE SALUD, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, CIRUGIA, MATERNIDAD, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPEUTICA, NUTRICION, SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO SIAU Y FARMACIA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de conformidad con lo señalado en los Términos de Condiciones y la propuesta presentada, al proponente **SINDICATO DE OFICIOS Y PROFESIONES DE LA SALUD "DARSERVICIOS"**, organización sindical, con registrada ante el Ministerio de Trabajo, y portadora del NIT **900.583.766-9**, representada legalmente por **LUIS MIGUEL GELVEZ ZAPATA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.065.873.022**, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE M/L (\$347.077.600)**, incluido IVA y el término de dos (02) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato, dentro de los términos de condiciones establecidos en la Convocatoria Pública N° CP 13-2020.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al proponente seleccionado, el cual de conformidad con la Convocatoria Pública N° CP 13-2020, deberán presentarse dentro de los términos fijados, en la sede del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.** ubicado en la Calle 5 No. 30A - 56, en la Oficina Jurídica, para la suscripción del contrato.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de enero de Dos Mil Veinte (2020)

FERNANDO DE JESÚS JACOME GRANADOS

Gerente

Proyecto. J.E.M.T. ASESOR JURIDICO EXTERNO